



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor CESAR ANTONIO ARISMENDI MORALES contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, informando que dentro del proceso de la referencia, las entidades demandadas fueron notificadas en debida forma, y dieron contestación de las demandas de manera oportuna, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvese proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0208

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CESAR ANTONIO ARISMENDI MORALES
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-0074-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, armaron sus contestaciones de demanda en la **fecha del 25 de octubre del 2021** lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Con C.C. No. 84.104.546 y T.P No. 107:775 del C.S. de la J. A quien le fue otorgado poder acorde con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, como apoderado principal de la parte demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNÁNDEZ, con C.C. 1.082.862:276 de Santa Marta (Magdalena) y T.P N.o 213.610 del C.S. de la J, como apoderada judicial sustituta, para que actúe en los efectos del poder conferido por el doctor JAVIER EDUARDO HUZMAN SILVA y al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ como apoderado principal de FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos por la doctora SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO en su condición como representante de la empresa antes aludida.

TERCERO: SEÑALAR el día **miércoles veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, por el mecanismo virtual. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.



IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora LEONORA INES QUINTERO FABRAS contra FUNDACIÓN CERREJON PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA, informando que dentro del proceso de la referencia, el demandado fue notificado en debida forma para la fecha del 7 de mayo de 2021 y arrimo su contestación para la fecha del 25 de ese mismo mes y año. Sírvasse proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0206

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LEONORA INES QUINTERO FABRAS
DEMANDADO:	FUNDACIÓN CERREJON PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00040-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que el demandado, FUNDA-
CIÓN CERREJON PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA, arrimo su contestación de
demanda en la fecha del 25 de mayo de 2021 respectivamente, lo que significa, que fue
contestada dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma, así las
cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la FUNDACIÓN CE-
RREJON PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor JAVIER JOSÉ ARAGÓN FUENTES como apoderado de
la entidad anteriormente aludida por poder otorgado por JANNETH ROCÍO DAZA
ACOSTA, en calidad de Directora Ejecutiva y por tanto representante legal de la FUNDA-
CIÓN CERREJON PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA para que actúe en los términos
y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR para el día **viernes dos (2) de septiembre del año dos mil vein-
tidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de
la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del
litigio y decretos de pruebas.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT
TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y
estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho el proceso ordinario laboral de la señora OLGA CECILIA IGUARAN ZUÑIGA contra PORVENIR y COLPENSIONES informando que, dentro del proceso de la referencia, las entidades demandadas fueron notificadas en debida forma, y dieron contestación de las demandas de manera oportuna, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvasse proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0207

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	OLGA CECILIA IGUARAN ZUÑIGA
DEMANDADO:	PORVENIR y COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00041-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, arrimaron sus contestaciones de demanda en las fechas del 04 de agosto de 2021 y el 28 de agosto de 2021, lo que significa, que fueron contestadas dentro del término legal.

De otra parte, advierte el despacho que de la contestación de la entidad PORVENIR, se aprecia dentro de los documentos anexos, un formato o solicitud de vinculación donde se observa que la demandante estuvo vinculada en una caja departamental por lo que se accederá a vincular a este plenario a DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACION, para lo de su competencia.

Será notificado el vinculado según las reglas del Decreto 806 de 2020, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las demandadas, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, como apoderada de demandadas PORVENIR y la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ como apoderado principal de COLPENSIONES para que actúen en los términos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: VÍNCULESE a este proceso a DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA- CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACION, notifíquese le personalmente de manera digital a tal vinculada, este auto y para mayor ilustración de la demanda y sus anexos,

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

al email notificaciones@laguajira.gov.co , comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y en concordancia con los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S., deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al email j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora JOSEFA MARIA MENDOZA DE MORON contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informando que, dentro del proceso de la referencia, la entidad demandada fue notificada en debida forma para la fecha del 22 de octubre de 2022, y dio contestación de la demanda de manera oportuna en la fecha del 10 de noviembre de 2022, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvese proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0200

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSEFA MARIA MENDOZA DE MORON
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00080-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, arrió su contestación de demanda en la **fecha del 10 de noviembre del 2021** lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNÁNDEZ, con C.C. 1.082.862:276 de Santa Marta (Magdalena) y T.P N.o 213.610 del C.S. de la J, como apoderada judicial sustituta, para que actúe en los efectos del poder conferido por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos por la doctora SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO en su condición como representante de la empresa antes aludida.

TERCERO: SEÑALAR el día **lunes veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, por

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



el mecanismo virtual. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora HARLING ISEL LOPEZ BOLIVAR contra LA CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA, informando que dentro del proceso de la referencia, no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, debido al aplazamiento de la parte demandada, por lo que se encuentra pendiente de señalar nueva fecha para audiencia. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación No. 0209

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HARLING ISEL LOPEZ BOLIVAR.
DEMANDADO:	LA CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00079-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** el día **lunes veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.** como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de RICARDO SEGUNDO JIMENEZ GARCIA contra COLPENSIONES, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, diecinueve (19) del mes de mayo dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0203

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	RICARDO SEGUNDO JIMENEZ GARCIA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00225-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho **SEÑALA** para el día **jueves veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, donde, se practicarán las pruebas decretadas, en particular testimonio y declaración de parte, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, dando cuenta que la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, E.S.P, fue notificada en la fecha del 20 de septiembre de 2019 y dio contestación en la fecha del 7 de octubre de 2019, es decir, dentro del término legal, recuérdese que para la fecha del 2 y 3 de ese mes, hubo un paro del poder judicial. Por otro lado, la demandada FSCR INGENIERIA S.A.S, le fue enviada la notificación personal en la fecha del 20 de agosto de 2019, siendo recibida en la dirección aportada en la demanda y en el certificado de representación legal en la fecha del 22 de agosto de 2019, y esta arrimo la contestación en la fecha del 14 de enero de 2020, es decir, por fuera del término legal y la otra demandada MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, le fue igualmente la notificación para la fecha del 20 de agosto de 2019 y esta no contestó la demanda. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0198

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HARLEM MEJIA BENJUMEA
DEMANDADO:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, E.S.P y otros.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2019-00104-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la demandada la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, E.S.P, arrimó su contestación de demanda dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la demanda, mientras que, las empresas FSCR INGENIERIA S.A.S y MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, no contestaron la demanda dentro del término legal, por lo que se tendrá por no contestada y se tendrá como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, E.S.P.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las EMPRESAS FSCR INGENIERIA S.A.S y MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, en consecuencia de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ellas.

TERCERO: TÉNGASE, al doctor MANUEL RICARDO SIERRA SUAREZ, como apoderado judicial de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, E.S.P y a la doctora CAROL PAULINA FABREGAS LARA, como apoderada de las EMPRESAS F.S.C.R INGENIERIA S.A.S y MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, para que actúe en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente por sus empresas.

CUARTO: SEÑALAR el día **miércoles diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de JESSIKA POLO CASTRO contra URMEDICA V.I.P LTDA, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, debido a que la apoderada sustituta de la parte demandada se encontraba incapacitada, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0197

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JESSIKA POLO CASTRO
DEMANDADO:	URMEDICA V.I.P LTDA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00219-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho **SEÑALA** para el día **lunes veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 am**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, de manera virtual.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora MARIA EULALIA ACOSTA CAMARGO contra COOMEVA EPS S.A, informando que dentro del proceso de la referencia, no se ha podido realizar la audiencia programada en autos anteriores, la parte demandada arrimo excusa por inasistencia del representante legal de la entidad, por lo que está pendiente señalar fecha para la celebración de la respectiva audiencia. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 196

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA EULALIA ACOSTA CAMARGO.
DEMANDADO:	COOMEVA EPS S.A.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00131-00.

En vista del anterior informe secretarial, observa este despacho judicial que la doctora DEYSI PATRICIA ROJAS BURITACA arrimo memorial solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado judicial de COOMEVA EPS S.A. De otra parte, solicita que se deje sin efecto la sanción impuesta por su incomparecencia, por lo que el despacho accederá, habida cuenta a que, adjunto como prueba sumaria un auto para celebrar audiencia de que trata el artículo 70 del CPTSS, proferido por otro despacho judicial, así pues, que, es menester fijar fecha para la celebración de la respectiva audiencia.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a la doctora DEYSI PATRICIA ROJAS BURITACA, identificada con la C.C. 1.016.000.196 de Bogotá y T.P. 237.970 del C.S. de la J., para los fines y los términos indicados en el mandato como apoderada de la parte demandada, poder otorgado por el señor HERNAN DARIO RODRIGUEZ ORTIZ en su calidad de gerente de zona norte **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **martes veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las 09:00 am,** como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado
No. 032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor DEINER ALEXANDER MEJIA NUÑEZ contra COOPVIPATROL LTDA-, informando que dentro del proceso de la referencia, que la empresa demandada no ha dado respuesta a lo solicitado en diligencia y que está pendiente de fijar nueva fecha de audiencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0199

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario:
DEMANDANTE:	DEINER ALEXANDER MEJIA NUÑEZ.
DEMANDADO:	COOPVIPATROL LTDA
RADICACION	No. 440013105001-2018-00203-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: REQUERIR a la EMPRESA COOVIPATROL, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, de respuesta al oficio JPLCS – 0166 del diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual se solicitó que aportará la relación de pago o compensaciones efectuadas al actor en el interregno que estuvo prestando el servicio, mes a mes, en particular, si hubo o no reconocimiento de vacaciones, también aporte relación de las planillas de pago de seguridad social, en particular las planillas de pago correspondiente a los tres meses anteriores a su desvinculación o terminación de la prestación de servicio del actor y por ultimo como tercer punto las razones por la que el actor fue reubicado o trasladado de su puesto o sede de trabajo inicial.

SEGUNDO: Se SEÑALA para el día **jueves once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia virtual de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado
No. 032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y
estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de NICOLAS ANTONIO PELAEZ SOLANO en contra de COLPENSIONES Y OTRO, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido el recurso de apelación contra el auto del 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se confirmó en todas sus partes el proveído proferido por este despacho. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0204

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	NICOLAS ANTONIO PELAEZ SOLANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION.
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00070-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en auto de fecha del 17 de mayo de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 17 de mayo de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes el auto proferida por esta agencia judicial el 11 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso de la referencia, dando cuenta, que está pendiente de señalarse fecha de audiencia, la cual estaba fijada para el día 2 de mayo de 2022, pero el apoderado de la parte demandada POSITIVA, tenía otra diligencia programada con antelación. Por otra parte, le informo que el abogado de la otra demandada arrimo para la fecha del 2 de mayo, una solicitud de aplazamiento de la diligencia y manifestó que para la fecha del 27 de este mismo mes y año, solicito igualmente el aplazamiento de la misma. Lo anterior para su cargo. Sírvasse proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0201

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	YENJAY PEREZ OSPINO
DEMANDADOS:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y REMEDIOS RAMIREZ IPUANA
RADICADO:	44-001-31-05-001-2017-00014-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, en auto anterior, este despacho fijó el día 2 de mayo actual a las 02:00 PM, como fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento de manera virtual, no obstante, el abogado de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., arrimo para la fecha del 28 de abril de 2022, memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia, debido a que, debía comparecer a otra diligencia en otro despacho judicial, en la misma fecha y hora, por lo que el despacho accedió por estar de manera justificada.

Ahora bien, llama la atención al despacho por otra lado, el memorial en esta oportunidad del abogado MILTON ANTONIO MAFLA PERALTA, apoderado de la demandada REMEDIOS RAMIREZ IPUANA, quien afirma haber solicitado para la fecha del 27 de abril, el aplazamiento de la diligencia programada para el día siguiente 28 de abril, de manera que, el despacho en aras de constatar dicha afirmación, se procedió a las pesquisas de los emails recibido en tal fecha, la cual no se obtuvo resultado alguno, por la sencilla razón a que, observando los captures aportados por el abogado, de la remisión del escrito, se tiene que este fue enviado a eso de las 5:37 pm, es decir, por fuera del horario judicial, valga la pena recordarle que es hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), lo que para su conocimiento el email del despacho no permite la recepción de memoriales después de tal hora, de manera que, la diligencia realizada tiene total validez.

En consecuencia de lo anterior, este juzgador **SEÑALA** para el día **miércoles ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las 02:30 p.m.**, como fecha para la realización de la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, de manera virtual, oportunidad en la cual se recibirá el interrogatorio de parte a la demandante, se cerrará el debate probatorio, las partes alegarán de conclusión y se dictará el respectivo fallo.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, y garantizar la presencia de los declarantes que pretenden ser

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

escuchados, según el link que le sea enviado a su email y que se informó de manera precedente, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de FERNANDA ELENA DAZA RIVERO contra ISS Y OTRO, informando que no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0202

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FERNANDA ELENA DAZA RIVERO
DEMANDADO:	POSITIVA ARL (Sucesora procesal del ISS) Y COMFAGUAJIRA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2017-00157-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **martes (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, por el mecanismo virtual, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estadísticos electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de RUBEN DIAZ FLOREZ Y OTRO contra VICTOR ALFONSO GRANDE Y OTROS, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 054

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	RUBEN DIAZ FLOREZ Y OTRO
DEMANDADO:	VICTOR ALFONSO GRANDE Y OTROS
RADICADO:	44-001-41-05-001-2012-00118-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **martes (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, por el mecanismo virtual, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA., Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que está pendiente de fijare nueva fecha para audiencia y además el apoderado de la parte actora, solicita que se imponga sanción al apoderado de la parte demandada, por la injustificada solicitud de aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 195

REFERENCIA:

Clase:	Proceso Especial de levantamiento de Fuero Sindical
Demandante:	BANCAMIA
Demandado:	HEIDI REDONDO BERMUDEZ
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2020-00123-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, en diligencia anterior, este despacho había fijado para el día 22 de abril de 2022, como fecha para continuar la audiencia especial de levantamiento de fuero sindical de manera virtual, sin embargo, el despacho no llevo a cabo dicha diligencia, debido a que, en principio se tenía el aplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandada para asistir a dicha diligencia, pero aunando con posterioridad, se percató que para esa misma fecha de la diligencia se hallaba pendiente un fallo de una acción constitucional de tutela, radicada bajo el número 44-001-31-05-001-2022-00076-00, por lo que la solicitud del apoderado pasaría a un segundo plano, de manera que el despacho no accederá a la sanción , solicitada por el apoderado de la parte actora, tipificada en el artículo 78 del C.G, del P.

No siendo más, este despacho judicial, procederá a SEÑALAR para el día **martes veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia Especial de Levantamiento de Fuero Sindical, de manera virtual, donde se continuará con las demás etapas procesales pendiente, y si es posible, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
032 del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.